



Expediente:	<b>2019/00001986X</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de Reparcelaciones</b>
Asunto:	<b>PROY. DE NORMALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN AISLADA AA-3 "POLÍGONO DE BAYAS"</b>
Parte Interesada:	<b>FERNANDO ESCOBILLAS LOPEZ DE SILANES, LUIS FERNANDO MARTIN PEREZ, RUPERTO ARBAIZAR*TREPIANA , SIERVAS DE JESUS CARIDAD , SIMEON LUIS CRUZ AMEYUGO</b>
Representante:	
<b>URBANISMO Y VIVIENDA</b>	

### DECRETO DE LA ALCALDÍA

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 2 de julio de 2019, aprobó inicialmente el "Proyecto de Normalización de fincas de la Actuación Aislada AA-3 (Polígono de Bayas)", que contempla una nueva delimitación de la Unidad de Normalización para la inclusión de la finca identificada como nº 7. Documento técnico "*reformado mayo 2019*", redactado por el letrado D. Jesús Ventosa Zúñiga y el arquitecto D. Julio Santamaría López-Linares, cuyo promotor es D. Fernando Escobillas López de Silanes, en su calidad de propietario mayoritario de la citada Unidad de Normalización.

El expediente fue sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 139 de 22/07/2019 y notificación personal a los propietarios y titulares de derechos reales que constan en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que constan en el Catastro, sin que durante el indicado plazo haya sido presentada alegación alguna contra el mismo ni haya sido formulado informe contrario a la aprobación del Proyecto.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 251.3 f) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, esta Alcaldía RESUELVE:

1).- Entender definitivamente aprobado el "Proyecto de Normalización de fincas de la Actuación Aislada AA-3 (Polígono de Bayas)", que contempla una nueva delimitación de la Unidad de Normalización para la inclusión de la finca identificada como nº 7. Documento técnico "*reformado mayo 2019*".

2).- Publicar el presente Decreto en el BOCYL y notificar a los propietarios y titulares de derechos reales que constan en el Registro de la Propiedad.

3).- Una vez firme en vía administrativa la presente resolución de aprobación, el promotor debe depositar el Proyecto en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.

Lo manda y firma la Alcaldía

Miranda de Ebro a 12 de noviembre de 2019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Miranda de Ebro a 12 de noviembre de 2019  
El Secretario

Fdo. AITANA HERNANDO RUIZ

Fdo. José Javier Merino Alonso de Ozalla